

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 13 de septiembre de 2023.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de la referencia, informando que el término para impugnar el fallo de fecha, 04 de agosto de 2023, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado 10 de agosto del año 2023, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.  
La Escribiente

J.P.C.

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela  
Accionante: SERGIO LEONEL MARTÍNEZ VENEGAS  
Accionado: ESPUCAL ESP -Empresa de Servicios Públicos de Agua y Alcantarillado de La Calera-  
Radicación: 25377408900120230024300  
Asunto: Auto Envía a la Corte  
Fecha de Auto: Septiembre 13 de 2023

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE

ÁNGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera, Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>